GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Firmado digitalmente por: HERRERA TAN Gabriela Bertha FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2022 12:54:36-0500

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 08 de Agosto del 2022

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000081-2022/SGEN/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N°000024-2022/OPP/RENIEC (21ABR2022) y N°000292-2022/OPP/RENIEC (13JUL2022) y la Hoja de Envío N°000022-2022/OPP/RENIEC (04AGO2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°000006-2022/OPP/URM/RENIEC (20ABR2022) de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N°000579-2022/OAJ/RENIEC (02AGO2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177º y 183º de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, concordante con el Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma el citado Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, precisa como Tercer Pilar Central de la Política de Modernización de la Gestión Pública, el implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades de la administración pública, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresa;

Que la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública y con la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: Xi0PNMnVTM

Que a través de la Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, el cual ha dispuesto cambios sustanciales en la organización y funciones de diversas áreas administrativas, operativas y funcionales, lo que involucra la necesidad de actualizar, entre otros, los documentos normativos que regulan las actividades al interior de la administración;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC y su modificatoria, propone para su aprobación la Guía de Procedimientos GP-001-OPP/001 "Información Documentada del RENIEC", Primera Versión, señalando que tiene como objetivo establecer la secuencia de actividades para la formulación, revisión, aprobación, actualización, control de los cambios y derogación de la información documentada referida a los Sistemas de Gestión del RENIEC y Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas Digitales, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en las normas internacionales y/o normas técnicas peruanas – NTP aplicables, así como establecer los procedimientos relacionados con la formulación, revisión, aprobación, actualización y derogación de instructivos y protocolos.;

Que en esa línea, es preciso señalar que la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, ha emitido opinión favorable respecto a la aprobación del documento normativo Guía de Procedimientos GP-001-OPP/001 "Información Documentada del RENIEC", Primera Versión; precisando que dicho documento ha sido elaborado teniendo en cuenta el proceso de implementación y los alcances del Reglamento de Organización y Funciones y de la Estructura Orgánica del RENIEC;

Que en ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, opina que el proyecto de Guía de Procedimientos GP-001-OPP/001 "Información Documentada del RENIEC", Primera Versión se encuentra alineado a las disposiciones establecidas en la Directiva DI-001-OPP/001, denominada "Documentos Normativos del RENIEC", aprobado en su primera versión a través de la Resolución Secretarial N°030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022), por lo cual presenta la consistencia legal pertinente para proceder con su aprobación. correspondiendo que el mismo sea aprobado;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC mediante Resolución Jefatural N° 124-2022-JNAC/RENIEC, al Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2022-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Guía de Procedimientos GP-001-OPP/001 "Información Documentada del RENIEC", Primera Versión.

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: Xi0PNMnVTM

ARTÍCULO SEGUNDO Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(GHT/crg)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: Xi0PNMnVTM